



**CONTRATOS**  
**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO**  
**"AMABLE E.I.C.E"**  
**PROCESO JURIDICO**  
**GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 4

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**  
**AMABLE 013 DE 2015**

**CONTRATANTE:** **AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado**  
**NIT 900.333.837-1**

**CONTRATISTA:** **MAURICIO PAREJA URBANO**  
**Cédula 9.730.895 de Armenia Q.**

Entre los suscritos a saber: **AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia**, identificada con NIT N° **900.333.837-1**, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por **FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR**, mayor de edad y vecina del municipio de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.672.803 de Armenia (Q), en su calidad de Gerente encargada, debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 18 y 21 de los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **MAURICIO PAREJA URBANO**, mayor de edad y vecino de Armenia, con domicilio en la Calle 9 norte # 18-380 casa 6 e identificado con C.C. N° 9.730.895 de Armenia Q, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) Que conforme al artículo 81 del decreto 1510 de 2013, para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere del apoyo operativo y asistencial a la gerencia y subgerencia para que se acompañen los diferentes procesos operativos en salud ocupacional de la entidad en desarrollo de su objeto industrial y comercial. 4) Que en la entidad no se cuenta con el personal de planta para llevar a cabo la asistencia operativa a la empresa en desarrollo de su objeto. 5) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. 6) Que en virtud de lo anterior se invitó al Señor MAURICIO PAREJA URBANO a presentar oferta, 7) Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por la proponente se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS TAREAS OPERATIVAS Y ASISTENCIALES DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL EN LOS PROYECTOS DE OBRA DEL SETP. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL**



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 Tel – (6) 741 71 00 ext. 123 [amable@armenia.gov.co](mailto:amable@armenia.gov.co)

Para Invertir, Vivir y Disfrutar  
ALCALDÍA de ARMENIA



Sistema Estratégico de Transporte Público



**CONTRATOS**  
**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO**  
**“AMABLE E.I.C.E”**  
**PROCESO JURIDICO**  
**GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 2 de 4

**CONTRATISTA:** 1) Apoyar a la subgerencia en el manejo, recopilación y revisión de la documentación SISO de los contratos de obra. 2) Realizar la proyección de comunicaciones escritas para los consultores que realizan interventoría, cuando se evidencie inconsistencias u omisiones en la información documental de los planes de seguridad industrial y salud ocupacional. 3) Llevar registro adecuado a los oficios recibidos y emitidos en relación con el seguimiento y cumplimiento de los planes SISO. 4) Tomar nota a los requerimientos y denuncias de los ciudadanos con ocasión de las obras en ejecución del proyecto SETP y dar traslado a los profesionales SISO de los contratistas. 5) Brindar tras el cumplimiento de requisitos formales, la información solicitada por la ciudadanía respecto de las acciones en Seguridad industrial y Salud ocupacional. 6) Registrar documental y fotográficamente el cumplimiento u omisión de los planes de seguridad industrial en las obras en ejecución. 6) Participar activamente en los comités socio-ambientales semanales de las obras. 7) Entregar al subgerente informes periódicos sobre el estado de las obligaciones SISO de los contratistas. 8) Apoyar a los funcionarios en la formulación del programa de salud ocupacional de la empresa AMABLE. 9) Prestar la asistencia necesaria a la gerencia y subgerencia en las reuniones que se realicen relativas a la seguridad industrial y los programas de salud ocupacional desarrollados en las obras. 10) Aportar elementos SISO en la formulación de estudios previos y pliegos de condiciones. 11) Verificar en las ofertas de los procesos de selección, los elementos mínimos necesarios en salud ocupacional y seguridad industrial. 12) Articular con el equipo de trabajo social, el seguimiento a las afiliaciones y desvinculaciones al sistema de riesgos laborales del personal vinculado a la ejecución de obra civil. 13) Atender los eventuales requerimientos SISO que eleve el Ministerio de Trabajo. 14) Realizar capacitaciones al personal profesional de AMABLE para actualizar sus conocimientos en el sistema SISO. 15) Crear y alimentar el expediente documental SISO de la entidad. 16) aplicar las directrices SISO del ministerio de transporte. 17) Impulsar la comunicación efectiva con la unidad de movilidad urbana sostenible del ministerio de transporte en cuanto a las políticas SISO. 18) Desplazarse hasta los sitios de obra en ejecución, para tomar información primaria SISO. 19) Guardar estricta reserva de la información que conozca en ejercicio de sus actividades contractuales. 20) Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual. 21) Afiliarse al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. 22) Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todos sus comportamientos el Código de Ética adoptado por Amable E.I.C.E. 23) Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión de Calidad. **B. DEL CONTRATANTE:** 1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.400.000.00)** incluyendo impuestos, este valor está calculado con base en unos honorarios mensuales a razón de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.800.000.00)**, valor que se cancelará al contratista por mensualidades vencidas por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE



**CONTRATOS**  
**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO**  
**“AMABLE E.I.C.E”**  
**PROCESO JURIDICO**  
**GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 3 de 4

(\$1.800.000.00) cada una incluido impuestos, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. **PARÁGRAFO:** Amable realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** AMABLE E.I.C.E. podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMOPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMASEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION:** El seguimiento de este contrato lo ejercerá por quién designe la Gerencia de la Empresa, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales. c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E. Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y acta de inicio del contrato y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. **DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993, el decreto 1510 de 2013, así como por la Ley 1150 de 2007. **DECIMOCUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con base en la disponibilidad presupuestal No. 00022 del 02 de enero de 2015, correspondiente al rubro Gerencia del proyecto – Personal de Apoyo Técnico Nro. 2230920. **DECIMOQUINTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de la contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE



**CONTRATOS**  
**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO**  
**"AMABLE E.I.C.E"**  
**PROCESO JURIDICO**  
**GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 4 de 4

E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMO SEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** LA CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. **DECIMOSEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, este contrato debe no tendrá que ser liquidado. **VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de enero de 2015.

**FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR**  
Gerente ( E )  
Contratante

**MAURICIO PAREJA URBANO**  
Contratista

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 013

Elaboró y Proyecto: Catalina Quintero Patiño  
Revisó parte jurídica: Juan Carlos Arcila Galeano.  
Reviso Mauricio Pedroza Canizales